

## RESOLUCIÓN RECTORAL DE 21 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE CREA LA OFICINA NEXT GENERATION EU DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

Para ayudar a reparar los daños económicos y sociales causados por la pandemia del coronavirus, iniciar la recuperación europea y preservar y crear puestos de trabajo, la Comisión Europea ha propuesto el 27 de mayo de 2020 un importante plan de recuperación para Europa basado en el aprovechamiento del pleno potencial del presupuesto de la Unión Europea (UE).

El 21 de julio de 2020, los líderes de la UE alcanzaron un acuerdo sobre este plan de recuperación y sobre el marco financiero plurianual 2021-2027, marcaron el camino para el final de la crisis y sentaron las bases de una Europa moderna y más sostenible.

La mayor parte de las medidas de recuperación propuestas estarán impulsadas por Next Generation EU (NGEU), el nuevo instrumento temporal de recuperación que presenta una capacidad financiera de 750.000 millones de euros.

Next Generation EU (NGEU) se basa en tres pilares:

- Instrumentos para apoyar los esfuerzos de los estados miembros para recuperarse, reparar los daños y salir fortalecidos de la crisis.
- Medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en problemas.
- Fortalecer los programas clave de la UE para extraer enseñanzas de la crisis, hacer que el mercado único sea más fuerte y resiliente, y acelerar la doble transición ecológica y digital.

En su reunión del 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, ha adoptado un Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su remisión a la Comisión Europea.

Y, mediante las órdenes del Ministerio de Hacienda 1030 y 1031, de 29 de septiembre (BOE núm. 234, de 30/09/2021) se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el procedimiento y formato de la información que deben proporcionar las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todas las circunstancias expuestas influyen, motivan y condicionan en gran medida la actividad burocrática e investigadora de la Universidad de A Coruña (UDC). Por este motivo, los días 3 y

Código Seguro De Verificación	5GhgKZWMYTyIeG3MAQVsfQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	21/04/2022 14:44:25
Observacións		Páxina	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/5GhgKZWMYTyIeG3MAQVsfQ==">https://sede.udc.gal/services/validation/5GhgKZWMYTyIeG3MAQVsfQ==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



4 de noviembre de 2021, se organizaron en el Paraninfo de esta universidad las primeras Jornadas Informativas sobre Fondos Next Generation EU (NGEU), y se publicaron la Declaración Institucional y el Código de Conducta de la UDC, y, se aprobó, en su Consejo de Gobierno, del 25 de enero de 2022, el Plan de medidas antifraude de la UDC.

Por tanto, es conveniente que se dote a la UDC de una unidad que realice la doble función de informar a la comunidad universitaria y coordinar sus actuaciones en las cuestiones relativas a los Fondos Next Generation EU (NGEU), por tanto,

## RESUELVO

Primero. Crear la Oficina Next Generation EU.

Segundo. Que la Oficina Next Generation EU de la UDC forme parte de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), dependiente orgánicamente de la Gerencia y funcionalmente del Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia.

Esta oficina se encargará de la coordinación y del asesoramiento técnico en la tramitación, gestión y justificación a nivel de la UDC de los proyectos, contratos y convenios realizados en la Universidad en relación con estos fondos.

Tercero. Crear el Equipo de Coordinación con la finalidad de realizar el seguimiento de la ejecución de las ayudas. Este equipo estará formado por: gerente/a, vicegerentes/as, vicerrector/a con competencias en materia de investigación y vicerrector/a con competencias en materia de economía.

Cuarto. Que el gerente y el vicerrector de Política Científica, Investigación y Transferencia dicten las instrucciones a seguir en el desarrollo de la presente resolución.

Quinto. Que la presente resolución se publique en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la UDC y entre en vigor el día de su publicación. Con posterioridad a su entrada en vigor, mediante una resolución de Gerencia y del Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia, se podrá aprobar un protocolo para su desarrollo.

Firmado electrónicamente por el rector de la Universidad de A Coruña

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5GhgKZWMYTyIeG3MAQVsfQ==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	21/04/2022 14:44:25
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/5GhgKZWMYTyIeG3MAQVsfQ==">https://sede.udc.gal/services/validation/5GhgKZWMYTyIeG3MAQVsfQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

